

d) La exposición de productos distintos de los que han sido objeto de autorización, siempre y cuando no se trate de los expresamente prohibidos y que se determinan en el capítulo III de esta Ordenanza.

e) El levantamiento del puesto sin proceder a la limpieza del lugar del emplazamiento.

f) La omisión simultánea de las infracciones tipificadas en el apartado anterior.

3. Son faltas muy graves:

a) La venta de productos especialmente prohibidos en el Capítulo III de este texto, salvo cuando haya sido autorizada, atendiendo a su carácter temporal y por las circunstancias que se determinan en el Capítulo IV.

b) La venta de productos alimenticios en mal estado.

c) El incumplimiento de las condiciones de higiene y sanidad que determina la licencia.

d) La venta sin autorización municipal correspondiente.

e) La comisión simultánea de dos o más de las infracciones tipificadas en el apartado anterior.

#### Artículo 43

Las sanciones que podrán imponerse por las infracciones previstas en el artículo anterior son las siguientes:

a) Anulación de las licencias.

b) Multa de hasta 15.000 pesetas.

#### Artículo 44

Para la aplicación de las sanciones se atenderá a la graduación de las faltas, teniendo en cuenta, además de la calificación establecida los siguientes criterios:

a) Intencionalidad.

b) Reiteración o reincidencia.

#### Artículo 45

Las faltas leves se sancionarán con multa de 500 a 1.000 pesetas.

Las faltas graves con multa de 1.001 a 10.000 pesetas.

Las muy graves con multa de 10.001 a 15.000 pesetas, pudiendo llevar aparejada la anulación de la licencia.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no establecido en este Reglamento se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 25 de junio disposiciones y normas sobre disciplina de mercado y demás vigentes.

#### DISPOSICION FINAL

Este Reglamento empezará a regir una vez publicada su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 4625

### TORRE PACHECO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio de 1987, al no producirse reclamaciones, por haberlo así acordado, por unanimidad, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1986, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1, Remuneraciones del personal: 122.084.079 pesetas; Capítulo 2, Compra de bienes cts. y de servicios: 155.426.569 pesetas; Capítulo 3, Intereses: 12.423.112 pesetas; Capítulo 4, Transferencias corrientes: 17.300.000 pesetas.

##### B) Operaciones de Capital:

Capítulo 6, Inversiones reales: 53.000.000 pesetas; Capítulo 8, Variación de activos financieros, 4.000.000 pesetas; Capítulo 9, Variaciones de pasivos financieros: 5.990.160 pesetas.

Total de Gastos: 370.223.920 pesetas.

#### Estado de Ingresos

##### A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1, Impuestos directos: 65.300.000 pesetas; Capítulo 2, Impuestos indirectos: 30.320.000 pesetas; Capítulo 3, Tasas y otros ingresos: 136.274.356 pesetas; Capítulo 4, Transferencias corrientes: 88.010.000 pesetas; Capítulo 5, Ingresos patrimoniales: 2.500.920 pesetas.

##### B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7, Transferencias de capital: 29.000.000 pesetas; Capítulo 8, Variación de activos financieros: 3.900.000 pesetas; Capítulo 9, Variación de pasivos financieros: 14.918.644 pesetas.

Total de Ingresos: 370.223.920 pesetas.

#### Resumen General

Importan los ingresos: 370.223.920 pesetas; Importan los gastos: 370.223.920 pesetas.

Este presupuesto contiene una operación de crédito por importe de 14.918.644 pesetas (aprobada y tramitada en su expediente oportuno) para financiar parte del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y diversas inversiones municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Torre Pacheco, 6 de febrero de 1987.—El Alcalde.

\* Número 4403

### YECLA

#### EDICTO

Por don Juan Ortuño Ortega se ha solicitado licencia para establecer la actividad "Fabricaciones de muebles metálicos", con emplazamiento en San Fernando, 67.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 9 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 4351

### LOS ALCAZARES

#### EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, el expediente número 1 de 1987 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal para 1987, queda expuesto al público durante 15 días, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado el Expediente si al término del período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 8 de mayo de 1987.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menéndez Albaladejo.